



D E C R E T O N° 28465

Concepción del Uruguay, 02 de enero de 2024.-

Visto:

La Nota N° S-2274, Libro 73, ingresada en ésta administración municipal en fecha 15 de diciembre de 2023, y;

Considerando:

Que por la nota indicada, el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes, Sergio Richard, ante el inicio de la temporada de verano 2023/2024, informa la necesidad de contar con el personal que cumplirá tareas como guardavidas en la avenida Costanera Isla del Puerto, siendo esta la única disponible debido a la crecida del Río Uruguay.

Que, según lo comunica el Sr. Richard, el servicio en cuestión será supervisado por el Jefe a cargo del Departamento Guardavidas Sr. Oscar De Los Santos, quien ha presentado el listado de los interesados en cumplir las funciones de referencia y se encuentran debidamente habilitados a tales efectos. Dicha nómina obra en el articulado del presente.

Que, encontrándose autorizada la contratación del personal interesado desde la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, corresponde elaborar la norma legal que así lo disponga, remitiéndose las actuaciones a tales fines.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Autorícese, la contratación del personal temporario que prestará servicios como **guardavidas** en la avenida Costanera Isla del Puerto, por el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2023 y el 15 de abril de 2024, inclusive.

apellido y nombre	documento
01- Lucas Augusto	27.679.614
02- David Bianchi	31.027.644
03- Melanie De los Santos	43.029.105
04- Agustín Gregori	39.578.083



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

05- José María Martínez	21.089.684
06- Nicolás Pepe	26.306.546
07- Marcelo Reche	28.012.485
08- Rocío Troncoso	36.546.121
09- Mariel Wetzel	42.972.067
10- Adolfo Williams	13.599.847

Artículo 3º: Dispónese que cada una de las personas consignadas en el artículo precedente, percibirá un importe mensual de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000,00) -contra entrega de la Factura correspondiente-, quienes deberán cumplimentar un régimen horario establecido en los contratos a celebrarse a tales efectos.

Artículo 4º: Impútese el gasto que se derive del cumplimiento de lo antes dispuesto al Plan de Cuentas Vigente.

Artículo 5º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese, comuníquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO

Presidente Municipal

Sergio Darío Richard

Srio de Cultura, Turismo y Deportes